



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 28 del corriente mes y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, de Boalo, cuarta subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado Prado Ejido, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Boalo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 16 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 28 del corriente mes y á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado Tiesta Cabezas, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Colmenarejo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 16 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación ha acordado, en sesión de 8 del corriente, sacar nuevamente á subasta el suministro de materiales de albañilería que necesitan los edificios pro-

vinciales á cargo de la misma, hasta 30 de Junio de 1895, y cuyo consumo se calcula en 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el día 25 del actual, á las dos y media de la tarde, bajo las prescripciones que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Servirá de tipo para la subasta la citada cantidad de 25.000 pesetas, y la rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores versará sobre el tanto por ciento de aquélla; entendiéndose que dicha rebaja se aplicará en proporción igual á todos los materiales que comprende el proyecto.

Tanto este documento como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y la relación de los materiales con la rectificación en los precios tipos por unidad de dichos materiales, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, en las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Para tomar parte en la misma, presentarán los licitadores en pliego cerrado, su cédula personal, la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en obligaciones provinciales por todo su valor; y como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, acta de subasta, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de materiales de albañilería que hasta 30 de Junio de 1895, necesitan los edificios provinciales á cargo de la misma, cuyo consumo se calcula en

25.000 pesetas, se comprometo á suministrar los materiales que se expresan en la relación adjunta al pliego de condiciones y los que de su clase no comprendidos en esta se le pidan, con estricta sujeción al referido pliego, aceptando los precios marcados y del total importe calculato hace la rebaja de un tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1892, hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1892-93		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	44.714 26	»	2.417 39
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial...	3.614.752 50	3.423.144 92	»	191.607 58
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.432.917 37	1.026.488 89	»	406.428 57
7 Ingresos extraordinarios....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.818.000	774.936 94	»	1.043.663 06
10 Enajenaciones.....	336.000	42.390 47	»	293.609 53
11 Resultas.....	2.165.719 30	196.589 92	»	1.969.129 38
12 Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	58.135 91	58.135 91	»
13 Reintegros.....	»	8.759 78	8.759 78	»
Valores á pagar.....	»	1.347.000	1.347.000	»
Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
TOTAL.....	9.414.520 82	8.622.597 08	3.115.931 77	3.906.855 51
PAGOS				
1 Administración provincial..	307.644 91	306.366 15	»	1.278 78
2 Servicios generales.....	134.797	127.230 91	»	7.516 09
3 Obras obligatorias.....	207.672 50	123.930 19	»	78.742 31
4 Cargas.....	702.046 36	378.569 86	»	323.476 50
5 Instrucción pública.....	39.874	34.233 31	»	5.540 69
6 Beneficencia.....	1.827.030 85	4.009.023 46	»	818.007 99
7 Corrección pública.....	99.951 65	74.982	»	24.969 65
8 Imprevistos.....	20.300	20.156 82	»	143 18
9 Nuevos Establecimientos...	1.632.060	757.092 05	»	874.907 95
10 Carreteras.....	795.704 49	481.556 71	»	311.147 78
11 Obras diversas.....	9.702 60	2.500	»	7.202 70
12 Otros gastos.....	162.783 28	154.641 42	»	8.141 86
13 Resultas.....	450.357 16	243.992 18	»	206.364 98
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	58.135 91	58.135 91	»
15 Valores á cobrar.....	»	141.000	141.000	»
Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
Existencia en Caja.....	»	»	»	»
TOTAL.....	3.339.864 80	8.622.597 05	1.900.171 99	2.667.439 71

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION de las facturas de recibos de cuotas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, presentadas en esta oficina para su cobro en metálico, según dispone la ley de 2 de Junio de 1885.

		Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid		Número de los recibos	Plazos á que corresponden	Sujetos á cuyo favor se expenden	Pueblos	IMPORTE — Ptas. Cént.	IMPORTE — Ptas. Cént.	
		Nombre del presentador, D. Ciriaco Ujaravi		69	3.º	D. Antonio Martínez.....	Coslada.....	2 »	2 »	
		FACTURA NÚM. 26.718		60	3.º	Anacleto Vázquez.....	Velilla.....	6 »	6 »	
				89	1.º	Mariano Ruiz.....	Idem.....	3 »	3 »	
				89	2.º	El mismo.....	Idem.....	8 »	8 »	
				FACTURA NÚM. 26.718					85 »	
806	3.º	D. Pablo Megía.....	Aranjuez.....	751	1.º	D. Joaquin Periguero (su viuda).....	Chinchón.....	5 »	5 »	
239	1.º	D. Tiburcio Cuellar Hermanos.....	Valdemoro.....	751	2.º	El mismo.....	Idem.....	5 »	5 »	
239	2.º	Doña Tiburcia Cuellar Hermanos.....	Idem.....	751	3.º	El mismo.....	Idem.....	5 »	5 »	
239	3.º	Los mismos.....	Idem.....	98	1.º	D. Antonio López de la Puente.....	Idem.....	5 »	5 »	
265	1.º	D. Felipe León.....	Idem.....	98	2.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
265	2.º	El mismo.....	Idem.....	93	3.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
299	1.º	D. Felipe Galiano.....	Torrejón de Ardoz.....	669	3.º	D. Jacinto Mora Arjón.....	Idem.....	6 »	6 »	
299	2.º	El mismo.....	Idem.....	650	1.º	Patricio Marinero Alvarez.....	Idem.....	3 »	3 »	
299	3.º	El mismo.....	Idem.....	650	2.º	El mismo.....	Idem.....	3 »	3 »	
307	1.º	D. Acisclo Luengo.....	Idem.....	800	1.º	D. José Roldán Castillo.....	Idem.....	5 »	5 »	
307	2.º	El mismo.....	Idem.....	800	2.º	El mismo.....	Idem.....	5 »	5 »	
307	3.º	El mismo.....	Idem.....	184	1.º	D. Gregorio Peña.....	Algete.....	1 »	1 »	
319	1.º	D. Maximino Pérez Vargas.....	Idem.....	184	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
319	2.º	El mismo.....	Idem.....	184	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
319	3.º	El mismo.....	Idem.....	FACTURA NÚM. 26.719					54 »	
173	3.º	D. Acisclo Luengo.....	Ajalvir.....	475	1.º	D. Andrés Aranzo (Herederos).....	Campo Real.....	1 »	1 »	
				68	1.º	Mariano Alonso.....	Arganda.....	1 »	1 »	
				68	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
				68	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
				20	1.º	D. Cecilio Alarcón.....	Mejorada.....	5 »	5 »	
				20	2.º	El mismo.....	Idem.....	5 »	5 »	
				20	3.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
540	1.º	D. Enlogio Martínez.....	Morata.....	2	1.º	D. Ramón Adón.....	Idem.....	2 »	2 »	
540	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
540	3.º	El mismo.....	Idem.....	2	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
267	1.º	D. Cesareo Moreno Gómez.....	Idem.....	67	1.º	D. Gregorio González.....	Idem.....	10 »	10 »	
209	1.º	D. Eugenio Pascual.....	El Molar.....	67	2.º	El mismo.....	Idem.....	9 »	9 »	
209	2.º	El mismo.....	Idem.....	67	3.º	El mismo.....	Idem.....	9 »	9 »	
209	3.º	El mismo.....	Idem.....	171	1.º	D. Juan Montero.....	Idem.....	5 »	5 »	
92	1.º	D. Francisco Iglesias.....	Idem.....	171	2.º	El mismo.....	Idem.....	5 »	5 »	
92	2.º	El mismo.....	Idem.....	171	3.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
92	3.º	El mismo.....	Idem.....	FACTURA NÚM. 26.720					67 »	
139	1.º	D. Rufino Moreno Yuste.....	Idem.....	130	1.º	D. Agustín Andreu.....	Carabanchel Bajo.....	38 »	38 »	
139	2.º	El mismo.....	Idem.....	20	1.º	Antonio Franco.....	Idem.....	43 »	43 »	
139	3.º	El mismo.....	Idem.....	27	2.º	El mismo.....	Idem.....	43 »	43 »	
245	1.º	D. Vicente Valles.....	Idem.....	50	1.º	D. Esteban Muñoz.....	Carabanchel Alto.....	39 »	39 »	
245	2.º	El mismo.....	Idem.....	50	2.º	El mismo.....	Idem.....	39 »	39 »	
245	3.º	El mismo.....	Idem.....	148	3.º	D. Antonio Francisco.....	Carabanchel Bajo.....	38 »	38 »	
				82 »	3.º	Ignacio Hernández.....	Ciempozuelos.....	28 »	28 »	
				82 »	1.º	Doña Ignacia Hernández.....	Idem.....	33 »	33 »	
				82 »	2.º	La misma.....	Idem.....	33 »	33 »	
265	1.º	D. Ildelfonso Cediel.....	Valdilecha.....	194	1.º	D. Crisantos Muñoz.....	Villar del Olmo.....	4 »	4 »	
265	2.º	El mismo.....	Idem.....	194	2.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
265	3.º	El mismo.....	Idem.....	194	3.º	El mismo.....	Idem.....	4 »	4 »	
27	1.º	D. Romualdo Cano.....	Idem.....	105	1.º	D. Matías Rivas.....	Idem.....	2 »	2 »	
27	2.º	El mismo.....	Idem.....	105	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
295	3.º	El mismo.....	Idem.....	105	3.º	El mismo.....	Idem.....	3 »	3 »	
28	1.º	D. Benito Gómez.....	Idem.....	56	1.º	D. Joaquín Fernández.....	Pezueta de las Torres.....	2 »	2 »	
28	2.º	El mismo.....	Idem.....	56	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
296	3.º	El mismo.....	Idem.....	56	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
13	1.º	D. León Cuesta.....	Valdemoro.....	158	3.º	Doña Ana García.....	Brea.....	1 »	1 »	
13	2.º	El mismo.....	Idem.....	73	3.º	D. Pedro Cediel.....	Campo Real.....	1 »	1 »	
13	3.º	El mismo.....	Idem.....	351	1.º	Herederos de Bonifacio Pitarro.....	Idem.....	5 »	5 »	
18	3.º	El mismo.....	Idem.....	351	2.º	Los mismos.....	Idem.....	5 »	5 »	
724	1.º	D. Romualdo Cano.....	Madrid.....	FACTURA NÚM. 26.721					953 »	
724	2.º	El mismo.....	Idem.....	410	1.º	D. Ignacio Matalobos.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	14 »	14 »	
724	3.º	El mismo.....	Idem.....	410	2.º	El mismo.....	Idem.....	14 »	14 »	
				246	1.º	D. Vicente Montero.....	Cenicientos.....	2 »	2 »	
				226	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				226	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
				357	1.º	D. Victoriano Vedia.....	Idem.....	2 »	2 »	
				357	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				357	3.º	El mismo.....	Idem.....	3 »	3 »	
				191	1.º	D. Benito Lirana.....	Idem.....	2 »	2 »	
				191	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				191	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
				168	3.º	D. Valentín Herrador.....	Idem.....	2 »	2 »	
				196	1.º	Francisco Peña.....	Zarzalejo.....	1 »	1 »	
				196	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »	1 »	
				FACTURA NÚM. 26.722					49 »	
				113	3.º	D. Julián Sangar.....	Rozas de Puerto Real.....	15 »	15 »	
				322	1.º	D. Atanasio Martínez.....	Móstoles.....	9 »	9 »	
				322	2.º	El mismo.....	Idem.....	8 »	8 »	
				322	3.º	El mismo.....	Idem.....	8 »	8 »	
				587	1.º	D. Antonio Fernández.....	Navalcarnero.....	2 »	2 »	
				587	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				587	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				16	1.º	D. Angel Prisco.....	Villamanta.....	2 »	2 »	
				16	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				16	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »	2 »	
				27	1.º	D. Marcelino Castro.....	Cenicientos.....	7 »	7 »	
				27	2.º	El mismo.....	Idem.....	7 »	7 »	
				27	3.º	El mismo.....	Idem.....	8 »	8 »	

Número de los recibos	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expenden	Pueblos	IMPORTE		Número de los recibos	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expenden	Pueblos	IMPORTE		
				Plas.	Cénts.					Plas.	Cénts.	
206	1.º	D. Mariano Cuenca.....	Mejorada del Campo.....	4	»			FACTURA NÚM. 26.739				
206	2.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	135	1.º	D. Lucio Sanz.....	Valdeavero.....	2	»	
206	3.º	El mismo.....	Idem.....	5	»	135	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
						135	3.º	El mismo.....	Idem.....	8	»	
				226	74	187	1.º	D. Andrés Herrera.....	Vicálvaro.....	9	»	
		<i>D. Ignacio Oliva y Colero</i>				187	2.º	El mismo.....	Idem.....	9	»	
		FACTURA NÚM. 26.733				187	3.º	El mismo.....	Idem.....	9	»	
80	1.º	Sra. Condesa Viuda de Corres.....	Vallecas.....	183	10	144	1.º	D. Juan Villalva.....	Villaverde.....	5	»	
80	2.º	La misma.....	Idem.....	183	10	144	2.º	El mismo.....	Idem.....	6	»	
				366	20	847	1.º	D. Sotero Martínez.....	Perales de Tajuña.....	3	»	
		<i>D. José Fernández Yuste</i>				847	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	
		FACTURA NÚM. 26.734				847	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	
7	2.º	Doña Manuela Martínez.....	Madrid.....	76	24	431	1.º	D. Antonio García Cuenca.....	Chinchón.....	10	»	
7	3.º	La misma.....	Idem.....	60	»	431	2.º	El mismo.....	Idem.....	10	»	
				136	24	431	3.º	El mismo.....	Idem.....	10	»	
		<i>D. Ciriaco Ujaravi</i>				699	1.º	Doña Mercedes de la Orden.....	Idem.....	1	»	
		FACTURA NÚM. 26.735				699	2.º	La misma.....	Idem.....	1	»	
						699	3.º	La misma.....	Idem.....	1	»	
										88	»	
								FACTURA NÚM. 26.740				
816	1.º	D. Víctor Contreras.....	Villaconejos.....	15	»	169	1.º	Herederos de Santiago Montero.....	Mejorada.....	6	»	
816	2.º	El mismo.....	Idem.....	15	»	169	2.º	Los mismos.....	Idem.....	6	»	
816	3.º	El mismo.....	Idem.....	17	»	169	3.º	Los mismos.....	Idem.....	7	»	
227	1.º	El mismo.....	Idem.....	7	»	108	1.º	D. Cipriano Lázaro.....	Las Rozas.....	1	»	
237	2.º	El mismo.....	Idem.....	7	»	108	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
237	3.º	El mismo.....	Idem.....	9	»	103	3.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
263	1.º	D. Esteban López.....	Leganés.....	5	»	103	1.º	D. Remigio Rivera.....	Boadilla.....	10	»	
263	2.º	El mismo.....	Idem.....	5	»	25	2.º	El mismo.....	Idem.....	10	»	
140	1.º	D. Máximo Induce.....	Corpa.....	2	»	25	3.º	El mismo.....	Idem.....	11	»	
442	3.º	Doña Paula Oliva.....	Vallecas.....	6	»	351	1.º	D. Casto Ortiz.....	Barajas.....	4	»	
15	1.º	Herederos de D. Pablo García y D. Félix Sánchez.....	Valdeolmos.....	2	»	351	2.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	
15	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	351	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	
						10	1.º	D. Miguel Aguado.....	Valdetorres.....	11	»	
						10	2.º	El mismo.....	Idem.....	11	»	
						10	3.º	El mismo.....	Idem.....	10	»	
						92	1.º	D. Rufino de la Morena.....	San Agustín.....	8	»	
						92	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	
						92	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	
				91	»					105	»	
								FACTURA NÚM. 26.741				
818	1.º	Doña Josefa Ildefonso San.....	Algete.....	3	»	736	1.º	D. Ramón Zarzalejo.....	S. Martín de Valdeiglesias	1	»	
818	2.º	La misma.....	Idem.....	3	»	736	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
818	3.º	La misma.....	Idem.....	3	»	736	3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
21	1.º	D. Félix Aguado González.....	Alcobendas.....	2	»	69	1.º	D. Guillermo Pardo.....	Brunete.....	37	»	
24	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	57	1.º	Doña Juana Marcos.....	Idem.....	32	»	
24	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	160	1.º	D. Anastasio Martínez.....	Alarcón.....	8	»	
13	1.º	Herederos de D. Francisco Jauri.....	Canillas.....	2	»	160	2.º	El mismo.....	Idem.....	8	»	
13	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	160	3.º	El mismo.....	Idem.....	9	»	
13	3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	96	1.º	Doña Juana Marcos.....	Quijorna.....	12	»	
26	1.º	D. Balbino Villa.....	Correjón de Ardoz.....	1	»	103	1.º	D. Guillermo Pardo.....	Idem.....	12	»	
276	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»					122	»	
276	3.º	El mismo.....	Idem.....	1	»							
154	1.º	D. Benito Gómez.....	Campo Real.....	5	»			FACTURA NÚM. 26.742				
154	2.º	El mismo.....	Idem.....	5	»			1.º	D. Sebastián Alonso.....	El Alamo.....	2	»
154	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»			2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»
								3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»
				89	»			1.º	D. Antonio Navarro.....	Idem.....	2	»
								2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»
								3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»
								1.º	D. Sandalio Portillo.....	Idem.....	15	»
217	1.º	D. Domingo Sáenz.....	Cadalso.....	1	»	183	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
6	2.º	Bernardo Arranz.....	Rozas de Puerto Real.....	2	»	183	3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
238	1.º	Eugenio Sche.....	Robledo de Chavela.....	5	»	78	1.º	D. Manuel Ruedas.....	Idem.....	9	»	
238	2.º	El mismo.....	Idem.....	5	»	111	1.º	El mismo.....	Idem.....	12	»	
238	3.º	El mismo.....	Idem.....	6	»	111	2.º	El mismo.....	Idem.....	12	»	
269	1.º	D. Francisco Castellano.....	Idem.....	3	»	111	3.º	El mismo.....	Idem.....	13	»	
269	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	90	1.º	D. Manuel Ruedas.....	Idem.....	9	»	
269	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	90	2.º	El mismo.....	Idem.....	9	»	
2	1.º	D. Julián Aldea.....	Idem.....	3	»	59	3.º	D. Angel Larios.....	Idem.....	1	»	
2	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»					83	»	
2	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»							
256	1.º	Herederos de D. Manuel Tejeiro.....	Idem.....	1	»			FACTURA NÚM. 26.743				
256	2.º	Los mismos.....	Idem.....	1	»			1.º	D. Fernando Gómez.....	Valdilecha.....	15	»
256	3.º	Los mismos.....	Idem.....	2	»	65	2.º	El mismo.....	Idem.....	15	»	
20	1.º	Herederos de D. Juan Aldea.....	Idem.....	1	»	65	3.º	El mismo.....	Idem.....	14	»	
20	2.º	Los mismos.....	Idem.....	1	»	65	1.º	Herederos de D. Manuel Plana.....	Idem.....	5	»	
20	3.º	Los mismos.....	Idem.....	1	»	181	2.º	El mismo.....	Idem.....	5	»	
						180	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	
				46	»	151	1.º	D. Fermín Sánchez.....	Idem.....	12	»	
						207	2.º	El mismo.....	Idem.....	12	»	
						207	3.º	El mismo.....	Idem.....	11	»	
38	1.º	Doña Polonia Rivas.....	Velilla.....	3	»	11	1.º	D. Pablo Alonso.....	Barajas.....	1	»	
38	2.º	La misma.....	Idem.....	3	»	11	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
121	1.º	D. Manuel Fernández.....	Idem.....	3	»	11	3.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
121	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»					96	»	
121	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»							
108	1.º	D. Lázaro Delgado.....	Campo Real.....	3	»			FACTURA NÚM. 26.744				
108	2.º	El mismo.....	Idem.....	3	»			1.º	D. Felipe del Amo.....	Daganzo.....	2	»
108	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	112	2.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
625	1.º	D. Mariano Alonso.....	Idem.....	4	»	112	3.º	El mismo.....	Idem.....	3	»	
625	2.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	112	1.º	D. Mariano Alvarez.....	Idem.....	5	»	
625	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	103	2.º	El mismo.....	Idem.....	5	»	
107	1.º	Doña Lucía Díaz.....	Idem.....	4	»	108	3.º	El mismo.....	Idem.....	4	»	
107	2.º	La misma.....	Idem.....	4	»	108	1.º	D. Casimiro Cano.....	Los Santos de la Humosa	1	»	
107	3.º	La misma.....	Idem.....	4	»	10	2.º	El mismo.....	Idem.....	1	»	
				51	»	10	3.º	El mismo.....	Idem.....	2	»	
						10	1.º	Doña Dorotea Meco.....	Idem.....	2	»	
						112	2.º	La misma.....	Idem.....	2	»	

Número de los recibos	Plazas á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expenden	Pueblos	IMPORTE — Ptas. Cénta.
74	1.º	D. Cipriano Arroyo.....	Peruola de las Torres....	1 »
74	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
74	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
119	3.º	D. Alvaro Ruiz.....	Idem.....	13 »
FACTURA NÚM. 26.745				46 »
191	1.º	D. Lucio Berrocal.....	Rascafría.....	2 »
191	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
191	3.º	El mismo.....	Idem.....	3 »
101	3.º	D. Marcos Martín.....	Idem.....	5 »
88	1.º	Esteban Sánchez.....	Cadalso.....	22 »
133	3.º	Francisco López Santillán.....	Idem.....	2 »
171	1.º	Braulio Mesigo.....	Idem.....	2 »
171	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
511	3.º	D. Francisco López Santillán.....	Idem.....	8 »
FACTURA NÚM. 26.746				43 »
155	1.º	D. Saturnino Gómez.....	Getafe.....	1 »
155	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
155	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
75	1.º	D. Baltasar Esteve.....	Boalo.....	1 »
75	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
89	3.º	D. Dionisio Martín.....	Idem.....	9 »
58	1.º	Doña Manuela Pérez.....	Arroyomolinos.....	2 »
58	2.º	La misma.....	Idem.....	2 »
58	3.º	La misma.....	Idem.....	1 »
38	3.º	D. Antonio Luquet.....	Idem.....	9 »
241	1.º	Juan Lucas.....	El Prado.....	11 »
241	2.º	El mismo.....	Idem.....	11 »
241	3.º	El mismo.....	Idem.....	10 »
213	3.º	Herederos de Antonio Toribio.....	Cercedilla.....	9 »
71	1.º	D. Lope Orgaz.....	La Alameda.....	1 »
71	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
FACTURA NÚM. 26.747				66 »
57	1.º	Doña Joaquina Gamboa.....	Barajas.....	1 »
57	2.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
57	3.º	El mismo.....	Idem.....	1 »
164	1.º	D. Pedro Iñiguez.....	Idem.....	8 »
164	2.º	El mismo.....	Idem.....	8 »
164	3.º	El mismo.....	Idem.....	7 »
842	1.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
842	2.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
842	3.º	El mismo.....	Idem.....	2 »
509	1.º	D. Andrés Gutiérrez.....	Aranjuez.....	14 »
509	2.º	El mismo.....	Idem.....	14 »
509	3.º	El mismo.....	Idem.....	15 »
169	1.º	D. Enrique Villalba.....	Torres.....	6 »
169	2.º	El mismo.....	Idem.....	6 »
169	3.º	El mismo.....	Idem.....	6 »
D. Luis Trigueros y Pérez FACTURA NÚM. 26.748				93 »
103	1.º	D. Francisco García Cabrero.....	Madrid.....	83 75
				83 75

de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, dictada con esta fecha, se sacan á pública subasta varios muebles que han sido tasados en la cantidad de 4.740 pesetas, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 27 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

Madrid 13 de Enero 1894.—V.º B.º—
Carlos y Aix.—El Escribano, Julián Villanueva. 58

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

RELACION NÚM. 30

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	Suman las veintinueve relaciones anteriores..	771.474'30
281	El Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).....	50
282	D. José Antonio González, Delegado del Gobierno de Menorca (Balears), por la mitad de su sueldo de Noviembre último.....	184
283	La villa de Viso (Córdoba).....	200
284	Personal de las oficinas de Hacienda de Toledo	
	Ilmo. Sr. D. Lorenzo López Salces.....	20'65
	D. Gabriel Bernabéu.....	4'95
	Isidoro Navarro.....	2'47
	Vidal de los Infantes. Federico López y González.....	2'47
	Juan Amorreti.....	8'65
	José Viñas.....	7'41
	Francisco de Hechevarría.....	12'36
	Benito Rivero.....	8'65
	José Wencel.....	7'41
	Manuel Manero.....	6'16
	Ricardo Ariza.....	6'16
	José Espinosa.....	4'94
	Cristino Fayos.....	4'94
	Tomás Torres.....	4'94
	Juan Guzmán.....	3'70
	Arturo Moreno.....	3'70
	Jesús Carretero.....	3'70
	Manuel Nieto.....	3'09
	Ildefonso Cluet.....	3'09
	Sixto Palomo.....	3'09
	Luciano Espinosa.....	3'09
	Carlos Díaz Maza.....	2'47
	José Díaz Alvarez.....	2'47
	Joaquín Alexandre.....	9'89
	Manuel Rovira.....	7'42
	José Borrás.....	6'27
	Enrique Alvarez.....	4'93
	Francisco Palacios.....	4'93
	Arturo Ayllón.....	3'71
	Juan Costuero.....	3'71
	Julián Díaz Ufano.....	3'71
	Sabas Justí.....	3'09
	José Carrera.....	2'47
	Enrique Velasco.....	2'47

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	D. Juan Alvarez.....	2'47
	Diego Centeno.....	2'47
	Francisco Ruizabál... ..	2'47
285	El Ayuntamiento de Argés (Toledo).....	30
		772.156'32

Madrid 15 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.
(Gaceta 16 Enero 1894.)

**Universidad Central
SECRETARÍA GENERAL
Primera enseñanza**

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

**PROVINCIA DE MADRID
Escuelas de ambos sexos**

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Ribatejada, Valdepiélagos y Villanueva de Perales, dotada cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que la primera está subvencionada por el Estado.

La ídem de La Hiruela, con el sueldo de 300 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Navarredonda, con el de 250 pesetas y las retribuciones legales.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Escuela de niños**

La plaza de Maestro de la de Fuenllana, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 84 por aumento voluntario y las retribuciones legales.

**PROVINCIA DE CUENCA
Escuelas de ambos sexos**

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Reillo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Moncalvillo, con el sueldo anual de 450 pesetas, 70 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Casas de Guijarro, con el de 400 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Vega del Codorno (anejo de Tragacete), con 400 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villalba de la Sierra, con 400 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Tóvar, con 350 pesetas, y las retribuciones legales.

La ídem de la de Valsalobre, con 350 pesetas, 10 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Salmeroncillos de Arriba (anejo de Salmeroncillos) y Villarejo de la Peñuela, cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de El Simarrillo (anejo de Vara de Rey), con 300 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villarejo Seco, con

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que se instruye por estufa contra Mamerto Cezón Morales, se cita y llama, á Enrique Espinazo Escobedo, de veinte y siete años, soltero, jornalero, que ha vivi-

do en la calle de Lavapiés, núm. 18 principal, para que dentro de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca á prestar declaración en dicha causa; sperotibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 5 de Enero 1894.—V.º B.º—
E. Méndez.—El Escribano Licenciado, Pedro Martínez Grande.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez

300 pesetas, 15 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Yémeda, con 300 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Ablanque, Almadrones, Aragoncillo, Poveda de la Sierra y Sayatón, dotada cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Aranzueque, con el sueldo anual de 500 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Codes, con el de 500 pesetas, 18 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Tierzo, con 500 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Sotodosos, con 495 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Aleas, con 417'50 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Barbatona (anejo de Sigüenza), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 317'75 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Villaseca de Palositos, con 285 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Hontanares, con 270 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Pedregal (anejo de Fobo), con 266'25 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ocentejo, con 265 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Torresaviñán, con 220 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Sotoca, con 210 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Carrascosa de Henares, con 200 pesetas 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Fuembellida (anejo de Baños), con 188'75 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Valleruela de Pedraza, dotada con el sueldo anual de 540 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Moral, con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Marugán, con el de 450 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Navares de Ayuso, con 425 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Aldeacorbo y Cobos de Segovia, cada una con 400 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Huertos, con 400 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Torregutiérrez (anejo de Cuéllar), con 400 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Aldeonsancho, con 395 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Juarros de Voltoya, con 350 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Moraleja de Cuéllar, con 350 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Bermuy de Coa, con 300 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Negrodo, con 300 pesetas, 12 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Alquítré (anejo de Villacorta), Cincovillas (anejo de Pajares de Fresno y Rades (anejo de Pedraza), cada una con 275 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Parral y Peñasrubias (anejos de Escobar), cada una con 275 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Burguillos, dotada con el sueldo anual de 562'50 pesetas, 80 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Cabañas de la Sagra, con el sueldo anual de 450 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villarejo de Montalbán, con el de 437'50 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Navalmorealejo, con 375 pesetas 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Sotillo de las Palomas, con 375 pesetas, 62 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta espaz y decente para sí y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó, en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden

y con el V.º B.º del Alcalde, que tenga menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria. Cuando acompañen el título original ó el certificado de aptitud, en su caso, unirán también copia literal, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, en este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector accidental se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 435.390 por 2.160 imposiciones, de las cuales son nuevas 410; y se han satisfecho por capital é intereses en los días 12, 13 y 14, pesetas 355.061, á solicitud de 757 imponentes, 251 de ellos por saldo.

Madrid 13 de Enero de 1894.

En 31 de Diciembre de 1893, existían 42.578 imponentes, con 47.795.285 pesetas, es decir 469 imponentes y 295.280 pesetas, más que en igual fecha de 1892.—El Director, José Alvarez Mariño.

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca

Secretaría

En vista de acuerdo núm. 510 de 27 del anterior de la Excm. Junta Administrativa de este Arsenal y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Ministerio de Marina, todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública y urgente licitación el suministro de carbones necesarios en este Arsenal

para hornos, calderas, fraguas y fundición, durante el período de dos años.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del Establecimiento, y la que se nombre en la Corte, á los diez días de aquellos en que aparezca esta inserción en la *Gaceta de Madrid*, dándose principio al acto á las doce de su mañana, ó al siguiente si fuere feriado en el que espire el plazo.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 9 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco P. Cuadrado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... calle de... (1) número... en su nombre (ó á nombre de D. N. N... vecino de... calle... número... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número... de tal fecha (ó en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de... número... de tal fecha...) para contratar el carbón español necesario en el Arsenal de la Carraca, por término de dos años, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca ó en el Ministerio de Marina y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento.) (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del art. 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, á fin de acordar lo conveniente sobre otro dividendo pasivo y su cuantía, como también para resolver sobre las proposiciones de desagüe de las minas de Herrerías, hechas por los Sres. A. Brandt y Brandau. Se celebrará en el día 31 de los corrientes, á las cuatro de su tarde, en casa del que suscribe, calle del Príncipe, 23, tercero.

Madrid 11 de Enero de 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 50

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio